

1

Stand facultado este Trául. el Consulado por el S.^o d. Juan Ant.^o
Monet, Mariscal de Campo de los Exercitos Nacionales, y Comand.^{te}
del Expedicionario al Callao, en su Oficio Superior de N.^o del corriente
te en que hace presente la precisa necesidad de doce mil p.^o para
acabar de pagar la Division, y esperandose que se colectaren por este
Consulado, a cuenta de dros. o al modo que pudiere practicarse, ve
rificandose la entrega en el propio dia para que se pusiesen a
disposicion del S.^o Coronel Dese del Estado Mayor con especial en-
carga del mayor esfuerzo a su cumplimiento a fin de que no
decaiga el concepto del Trául. para con el Exercito: y haciendose,
procedido al señalamiento de quotas entre los Individuos que,
havian de llenar la suma de doce mil pesos y siendo entre los Pres-
tancistas D.^o Sebastian Martinz. _____ que ha ente-
rado doscientos _____ para tan importante servicio;
debiendo en su consecuencia otorgarsele por este Consulado el cor-
respondiente Resguardo en uso y exercicio de las facultades, que
le estan conferidas en el citado Sup.^o Oficio, y en el de N.^o del corriente
relativo a los Paños, y demas efectos que han servido de habili-
tacion al mismo Exercito; se constituye a satisfacer al referido
D.^o Sebastian Martinz. _____ la cantidad expresada en plata con
el producto que vayan rindiendo los ingresos de dros. que corres-
ponden a este Consulado, entendiendose la garantia con lo que
produzcan en la Aduana los dros. respectivos a la Hacienda Na-
cional, con amplia facultad en favor de los Prestancistas para
el endoso que les convenga sobre este credito, y a que sea,

T. C.

CAS. 1

Doc. 26

Fol. 1

en lo relativo á unos y otros dros. han de ser admitidos estos
creditos en descuento de los dros. que adenden: lo que correrá
y se entenderá declarado en favor de cada uno de los presta-
viistas, y de las personas á quienes se hagan los endosos: y
en lo que respecta á este acreedor se le dá el presente bazo de la
correspondiente obligacion, y garantia expresadas, toman-
dose razon en este Documento en la Contaduria y Tesoreria.
Lima y Marzo 16 de 1824.

Mano de Manuel G. Helme

Juan. Navien de Tzucua

Tomare razon en la Contaduria del Int.
del Consulado de Lima y Abril 3. de 1824

José de Sologuren

Se recibio la comision de expresada
dominios

Manuel G. de Rocas